



RADICACION: 08001-41-89-006-2021-0049-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTICATIVA COOMULPEN. NIT: 900.314.497-1
DEMANDADO: LEDIS ELENA MONTAÑO MCAUSLAND.C.C.No. No.22.444.503 Y LUIS MEJIA FLOREZ. C.C.No.85.435.128

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, a su despacho el presente proceso, para informar que la parte demandante a través de su apoderado judicial manifiesta haber transado la obligación con la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, 3 de junio de 2021.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que efectivamente las partes manifiestan haber transado la obligación que se cobra ejecutivamente, mediante memorial enviado al correo electrónico de esta Agencia Judicial el día 3 de junio de 2021.

No obstante, las mismas no precisan los alcances de la transacción, toda vez que en el escrito transaccional, no se indica a que demandado se le descontará la suma indicada en dicho acuerdo, representados en depósitos judiciales que se encuentra a disposición de este Juzgado.

De conformidad a lo arriba señalado, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. Requerir a las partes en el presente proceso, a fin de precisar los alcances de la transacción presentada, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. ___ en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m. Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA